



Universidad Nacional
EXP-UNC: 43950/2009 de
Córdoba
República Argentina

1/1

Córdoba, 21 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" del Ministerio de Salud de la Nación solicita al Laboratorio de Hemoderivados la colaboración de 2.000 (dos mil) frascos de vidrio neutro incoloro con boca de 20mm de diámetro, 50 ml de capacidad, 2.000 (dos mil) tapones para los frascos antes descriptos y 2.000 (dos mil) tapas de precinto de aluminio para los tapones y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto es un colaborador permanente con el Laboratorio de Hemoderivados, realizando en muchas oportunidades análisis sin costo alguno para el mismo Laboratorio;

Que el Laboratorio de Hemoderivados cuenta en stock con la cantidad y los insumos solicitados, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 por la mencionada Dependencia;

Atento la intervención del señor Vicerrector a fs. 6, lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dispuesto por el Art. 53 -Reglamentación de la Ley de Contabilidad, Estatuto de esta Universidad (H.A.U. 1958 - Art. 15, Inc. 19) y RHCS nro. 243/01 -Art. 2º-,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Laboratorio de Hemoderivados a realizar la Transferencia sin Cargo del material detallado precedentemente, al Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3181